



Política Antisoborno Órgano Interno de Control.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República tiene como propósito substanciar y resolver procedimientos de responsabilidades administrativas; realizar auditorías y revisiones; investigar faltas administrativas derivadas de las auditorías o revisiones; investigar denuncias por actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas; realizar procedimiento de sanción a proveedores; realizar evaluaciones diagnósticas para generar recomendaciones y acciones de mejora; vigilar y verificar el destino final de bienes asegurados por personas agentes del Ministerio Público de la Federación.

En el Órgano Interno de Control estamos conscientes de que está prohibido realizar cualquier acto que implique la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud y/o exigencia de alguna ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona servidora pública actúe o deje de actuar en el ámbito de su competencia, por lo que todas las intervenciones realizadas en el ejercicio de las funciones encomendadas, así como cada uno de los procesos, deben ceñirse a las disposiciones legales aplicables.

Las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control estamos comprometidas a cumplir los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno, y observar los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, interculturalidad, debida diligencia, lealtad, imparcialidad, especialidad y perspectiva de género que rigen el servicio público en la Fiscalía General de la República.

El Órgano Interno de Control promueve un entorno de confianza en la ciudadanía, el personal institucional y los actores que participan en los procesos del Sistema de Gestión Antisoborno; privilegiando la denuncia de buena fe que se reciba por actos de corrupción que impliquen otorgar directa o indirectamente una ventaja





Política Antisoborno Órgano Interno de Control.

indebida, a cambio de la obtención de un beneficio para sí o para un tercero; cometidos por las personas servidoras públicas adscritas a ella. Las denuncias podrán realizarse a través de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos de la Fiscalía General de la República mediante el Sistema de Atención Ciudadana VISITEL en el correo visitel@fgr.org.mx, o al teléfono 800 890 97 80; del Centro de denuncia y atención ciudadana CEDAC, a través del formulario web o correo atencionfgr@fgr.org.mx; y atención ciudadana del OIC al correo electrónico denuncias@fgr.org.mx o teléfono 55 5346 0000 extensión 506733, los cuales son canales confiables en los que las personas denunciantes podrán mantener el anonimato, sin que existan represalias, favoreciendo así la cultura de la denuncia. Asimismo, ante cualquier planteamiento de inquietudes en relación con el Sistema de Gestión Antisoborno; se encuentra a disposición de la ciudadanía el buzón antisoborno.oic@fgr.org.mx, el cual constituye un medio de contacto viable y confidencial a cargo de la Función de Cumplimiento Antisoborno.

El Órgano Interno de Control cuenta con una Función de Cumplimiento Antisoborno que de forma independiente, verificará que las personas servidoras públicas adscritas al mismo den estricta observancia y pleno acatamiento a las disposiciones del presente instrumento y que contribuyan en el correcto funcionamiento de los mecanismos de control implementados, informando periódicamente a la Alta Dirección, quien, en su caso, seleccionará y ejecutará las medidas correctivas procedentes.

Las personas servidoras públicas que incurran en una falta administrativa y/o penal e incumplan el Sistema de Gestión Antisoborno, serán sancionadas de conformidad con la legislación aplicable.



El Órgano Interno de Control promueve la mejora continua, fortaleciendo el intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas, encaminadas a prevenir, identificar y combatir cualquier acto de soborno, como se define en la legislación correspondiente.



Política Antisoborno Órgano Interno de Control.

Con la finalidad de establecer pautas de comportamiento que orienten a las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, se suscriben los siguientes principios que constituyen parte de la política en materia de prevención y detección de actos de soborno:

Doy observancia

a los principios que rigen el servicio público, las leyes y la Política Antisoborno.

Conozco

el propósito del Órgano Interno de Control.

Me comprometo

a cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.

Estoy consciente

que está prohibido solicitar y recibir sobornos; incentivos o recompensas indebidas.

Denuncio

de buena fe cualquier acto de soborno, y reconozco los mecanismos para la denuncia.

Soy consciente

de las sanciones administrativas y/o penales a las personas servidoras públicas.

Participo activamente

en la mejora continua para prevenir y combatir cualquier acto de soborno.